

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26122 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 1282/2011 habiéndose dictado en fecha 3 de julio de 2012 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

1.-Se declara la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1282/2011, promovido por el Procurador Sr. Medina Gil, José Luis, en nombre y representación de la mercantil "Edifcon III Milenio, S.L.", y el archivo de las presentes actuaciones sin más tramite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don José A. Merenciano Serrano, con DNI n.º 33.498.903-R, revocando las actuaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la extinción de la mercantil "Edifcon III Milenio, S.L.", con CIF B976739332, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 12 de abril de 2012.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán al Procurador de los solicitantes del concurso Medina Gil, José Luis a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión sin dilación, bajo legales apercibimientos; procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de ésta resolución a la Sección 2.ª del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José María Cutillas Torns, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Valencia, 3 de julio de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120053200-1